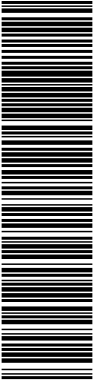


DOCUMENTO ..Memoria justificativa: Memoria justificativa del contrato de Natación Terapéutica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P6ONP-OV0S0-U2TPU</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 16/07/2024 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 14:49



CONCEJALÍA DE  
Servicios Sociales

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO “NATACIÓN TERAPEÚTICA” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.**

**1.- Fundamentación.**

La Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, la Ley 26/2011 de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional de la ONU sobre derechos de personas con discapacidad y el Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio que aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General de Navarra, establecen la obligación de que los poderes públicos dispongan de unos recursos que garanticen que los servicios que se presten a las personas con discapacidad cuenten con las condiciones óptimas para asegurar la autonomía, la dignidad y la calidad de vida de estas personas. Así mismo, deben garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención de la situación de dependencia, al objeto de dar cumplimiento al ejercicio real de los derechos de las personas con discapacidad, regulando y contemplando todo aquello relacionado con la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, la integración social, laboral y comunitaria.

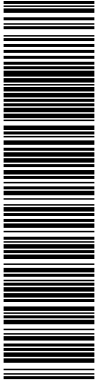
**2.- Marco normativo:**

Artículo 9.2 de la Constitución Española, que asigna a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos a la vida política, económica, cultural y social”.  
Artículo 50 de la Constitución Española, referido al bienestar de la tercera edad en aspectos como la salud, la cultura y el ocio.  
Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**3.- Objetivo General**

Mantener la mayor independencia y autonomía posible con la práctica de actividades deportivas en medio acuático que permitan, durante el mayor espacio de tiempo, optimizar las condiciones físicas y psíquicas, en todas las áreas de desempeño con el fin de mejorar la calidad de vida del usuario/a y de su entorno.

DOCUMENTO ..Memoria justificativa: Memoria justificativa del contrato de Natación Terapéutica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P6ONP-OV0S0-U2TPU</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 16/07/2024 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 14:49



CONCEJALÍA DE  
Servicios Sociales

#### 4.- División en lotes.

NO, JUSTIFICAR: Dicho contrato comprende la realización de servicios de un mismo programa. La división en lotes del objeto del contrato se traduciría en una ejecución excesivamente difícil desde el punto de vista técnico y funcional, pues la ejecución comprende la prestación integrada de varios servicios que se desarrollan de manera conjunta, dirigidos a los mismos destinatarios, siendo necesario realizarse por el mismo personal, coordinación y dirección directos de la propia empresa adjudicataria, en aras de un desarrollo correcto y eficiente en la prestación del servicio.

El equipo de profesionales formado por coordinador-monitor, y monitores-socorristas, que deben trabajar bajo las mismas directrices y coordinación de la adjudicataria, y además debe permitir la posibilidad de movilidad funcional de monitores entre las distintas actividades, lo que sería imposible realizarlo de otra manera con varias empresas adjudicatarias.

El servicio de monitores y socorrismo se lleva a cabo atendiendo de manera específica al alumnado del programa de actividades acuáticas, de manera conjunta y en coordinación entre los profesionales que desarrollan las actividades en la instalación acuática, bajo la dirección y coordinación directa del responsable de servicio (coordinador) de la empresa adjudicataria, a su vez coordinado con el responsable de servicio de la Concejalía de Servicios Sociales.

Por todo ello se considera que en el presente caso está justificada la no división en lotes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

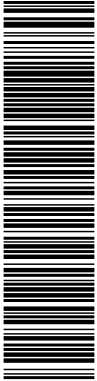
#### 5.- Características del servicio:

Es un conjunto de actividades o ejercicios realizados en el agua y encaminados a la rehabilitación o compensación de determinadas dolencias articulares o lesiones. El agua es un medio adecuado para este tipo de actividades ya que implica una mayor resistencia, pero resulta muy difícil lesionarse. Además, los ejercicios en el agua favorecen la circulación y su práctica se puede adaptar a todas las edades y condiciones físicas.

En primer lugar, resulta fundamental que el profesional de la medicina que esté tratando la dolencia prescriba la natación terapéutica o la acepte como parte del tratamiento.

El servicio contará con profesionales formados, que controle tanto la correcta realización de los ejercicios como el avance obtenido con los mismos.

DOCUMENTO ..Memoria justificativa: Memoria justificativa del contrato de Natación Terapéutica	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P6ONP-OV0S0-U2TPU</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 16/07/2024 14:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 14:49



CONCEJALÍA DE  
Servicios Sociales

Se desarrollará los sábados, en horario de mañana.

**6. Plazo de duración.**

Periodo 1: Desde el 5 de octubre o firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 (**Exceptuando:** festivos, periodo de vacaciones escolares de navidad).

Periodo 2: Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (**Exceptuando:** festivos, periodo de vacaciones escolares de navidad y de semana santa, fiestas locales y desde el \*21 de junio hasta el 30 septiembre).

Se podrá prorrogar, antes de su finalización, por una prórroga de 1 año (2026) y 6 meses, de enero a junio de 2027.

Por lo expuesto, se procede a la apertura del expediente y al inicio de los trámites necesarios para realizar la contratación del Servicio de Natación Terapéutica.